



Libertad y Orden

**ADENDA No: 01**

**CONTRATACION DIRECTA No. 20 de 2006**

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes precisiones y modificaciones a los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 09 de 2006, cuyo objeto contratar a precios unitarios el suministro del combustible destinado a los vehículos de propiedad del ministerio de comercio, industria y turismo o de aquellos por los cuales sea legal o contractualmente responsable

**PRIMERA: Modificar el numeral 13 del Anexo No. 2 REQUERIMIENTOS MINIMOS, el cual quedará así:**

**ANEXO NUMERO 2**

**REQUERIMIENTOS MINIMOS**

REQUERIMIENTOS	ME COMPROMETO	
	SI	NO
<p><b>13. Modalidad de suministro:</b> El oferente se compromete a suministrar los combustibles, mediante :</p> <p><b>A)</b> Sistema de registro electrónico intrínseco al surtidor y microchip de identificación, el cual debe registrar mínimo la siguiente información: <b>a).</b> Código de la entidad, <b>b)</b> Clase de vehículo y número de placa. <b>c)</b> Kilometraje vehículo al momento del suministro. <b>d)</b> Cantidad y clase de combustible. <b>e)</b> Fecha y hora suministro y/o</p> <p><b>B)</b> Suministrar las correspondientes tiqueteras con la siguiente información: <b>a)</b> Nombre y sello del proveedor <b>b)</b> Nombre de la entidad contratante. <b>c)</b> Valor del combustible suministrado por cada vale. <b>d)</b> Numero secuencial de orden en las valeras suministradas.</p> <p><b>NOTA:</b> En el literal A) los elementos que se requiera incorporar a cada automotor no tendrán costo para el Ministerio, sin embargo el Ministerio responderá por el costo de reposición en caso de daño material inducido intencionalmente o pérdida del mismo, siendo necesario entonces dar a conocer el costo integral de suministro, configuración e instalación del dispositivo en la presente oferta.</p>		

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Septiembre 5 de 2006